



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 28 de Diciembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenias Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través del Oficio N° 28-2016/DREC/UGEL-C/I.E.I.N°208 C. (Exp. N° 016-00014593) la administrada Rosa Olivia Pareja Pareja Directora de la I.E.I. N° 208 Cajonahuaylla -San Jerónimo Cusco, solicita el apoyo y condonación sobre deuda del servicio de agua potable, en el argumento de que su deuda es un monto alto de más de 2000.00 soles, dado que vienen sufriendo restricción en dicho servicio y no cuentan ni para atender el servicio de alimentación, a causa de ello estando dos niños en UCI por hepatitis, requiriendo por ello un apoyo con la condonación de deuda para empezar el año 2017 con deuda cero, que asumiría la DREC con el pago de Enero en adelante, solicitud que en representación al pedido de los padres de familia realizan en áreas de la salud de los niños de la Institución Educativa.

Que, mediante Informe N° 211-2016-DSB-MDSJ-C el Jefe (e) de la División de Saneamiento Básico, informa que de la inspección en dicho centro inicial no se encontró ninguna fuga potable, en tanto concluye no ser factible la petición de condonación de deuda por el consumo de agua potable, informando además que la Gerencia de Medio Ambiente a través de la División de Saneamiento Básico brinda apoyo con el gasfitero municipal de forma gratuita, en ese entender recomiendan el fraccionamiento de la deuda contraída por los usuarios. El mismo es aprovisionado con Informe N° 306-2016-GMAS-MDSJ/C de Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento.

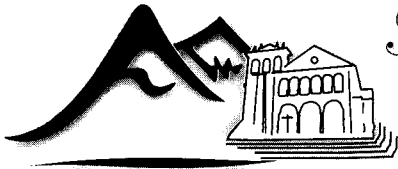
Que, mediante Memorandum N° 120-2016-GAL-MDSJ la Gerencia de Asesoría Legal considera que no podría emitirse ordenanza para un caso en particular refiriéndose a la solicitud de condonación de deuda.

Que, la administrada Rosa Olivia Pareja Pareja Directora de la I.E.I. N° 208 Cajonahuaylla - San Jerónimo Cusco, nuevamente a través del Oficio N° 29-2016/DRE-C/UGEL-C/IEI-208-C/S.J solicita el apoyo y rebaja al 50% sobre deuda del servicio de agua potable para su institución en virtud de la anterior solicitud.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

1400  
001390

Distrito Ecológico

Que, el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley N° 27972 está facultado a tomar decisiones en salvaguarda de mejorar la calidad de vida de los estudiantes del centro inicial tomando en cuenta la necesidad precaria de los padres de familia de la Institución cual es informado por integrantes del pleno de concejo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y contando con el voto de mayoría calificada del pleno de concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se emite el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** excepcionalmente y por única vez la solicitud de suprimir al 40% la deuda por Servicio de Agua desde el periodo (2014-03 al 2016-10)\*, en favor de la I.E.I. N° 208 Cajonahuaylla -San Jerónimo Cusco; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

\*Precisar que el 60% de la deuda por Servicio de Agua, deberá ser cancelada a una sola cuota en un plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento para que a través de la División de Saneamiento Básico adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abg. Willian Paño Chunchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento.  
D. de Saneamiento Básico  
I.E.I.  
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe